

Acta nº 14

Sesión extraordinaria Junta de Gobierno Local día 3 de junio de 2015.

En Paiporta, siendo las nueve horas y treinta minutos del día 3 de junio de 2015, previa la correspondiente convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Vicente Ibor Asensi, asistido de el Secretario de la Corporación D. Francisco Javier Llobell Tuset, se reúnen al objeto de celebrar sesión extraordinaria, en primera convocatoria, los miembros de la Junta de Gobierno Local que a continuación se expresan:

ALCALDE-PRESIDENTE: D. Vicente Ibor Asensi

CONCEJALES TITULARES:

- D^a. María Isabel Chisbert Alabau
- D. Luis Tomás Ródenas Antonio
- D^a. Rosa María Ramos Planells
- D. Manuel Carratalá Vila
- D^a. María Esther Gil Soler
- D. Alejandro Gutiérrez Martínez
- D^a. Desamparados Císcar Navarro

ASISTEN:

- D^a. Ascensión Farinos García
- D. Francisco Estelles García

SECRETARIO: D. Francisco Javier Llobell Tuset

INTERVENTOR: D. Nicolás Sánchez Sáez

No asisten y excusan su no asistencia los señores concejales D^a. M^a Isabel Peyro Fernández y D. Jose María Ribes Montoro.

Declarada abierta la sesión, de orden del Sr. Alcalde-Presidente, se procede a tratar y adoptar acuerdos sobre los siguientes asuntos, incluidos en el orden del día determinado por la Alcaldía:

ORDEN DEL DÍA

- 1º.- SECRETARIA.- Aprobación, si procede, del acta anterior nº 13/2015 de 19 de mayo de 2015
- 2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Aprobación de pliego de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas del contrato de suministro e instalación de contenedores soterrados en el mercado municipal de Paiporta.

- 3º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.-Aprobación vacaciones del personal del Ayuntamiento de Paiporta.
- 4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas GIALWIN y GIAL-J.
- 5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Reconocimiento de obligaciones y gastos.
- 6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- Devolución de avales y fianzas.
- 7º.- SERVICIOS SOCIALES.- Ratificación del contrato menor para el programa de asistencia nutricional a menores junio 2015.
- 8º.- SERVICIOS SOCIALES.- Servicio de catering a domicilio dentro del Plan de asistencia nutricional para menores en los meses de verano 2015.
- 9º.- EDUCACIÓN.- Aprobación de pliegos de cláusulas administrativas y prescripciones técnicas de la “Escola d’ Estiu i Nadal 2015”.

Iniciado el estudio de los asuntos del orden del día se fueron adoptando los siguientes acuerdos:

1º.- SECRETARIA.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA ANTERIOR Nº 13/2015 DE 19 DE MAYO DE 2015.

La Alcaldía-Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta nº 13/2015 de 19 de mayo de 2015. Y no formulándose ninguna manifestación, se considera aprobada el acta por unanimidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

2º.- URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- APROBACIÓN DE PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO DE SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CONTENEDORES SOTERRADOS EN EL MERCADO MUNICIPAL DE PAIPORTA.

Visto el expediente de contratación de de suministro e instalacion de contenedores soterrados en el mercado municipal de Paiporta,, y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en base a los siguientes:

I- ANTECEDENTES

I.-Informe- propuesta de la Concejala de Urbanismo y Medio Ambiente sobre la contratación expresada.

II.- Providencia de alcaldía de fecha de fecha 13 de mayo de 2015, iniciando el expediente.

III.-Memoria valorada de la instalación de contenedores soterrados en el mercado municipal de Paiporta, redactada por el arquitecto municipal y aprobada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de marzo de 2015 , por importe de 35.330,00 €, más 7.419,30 € , en concepto de IVA, es decir, 42.749,30 € IVA incluido.

IV.- Existencia de crédito adecuado y suficiente para atender los gastos del contrato en la partida 16210 62312 del presupuesto municipal vigente. (R.C. nº 220150005054)

V.-Pliego de Prescripciones Técnicas elaborado por el Arquitecto municipal de fecha 13 de mayo de 2015

VI.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y trámites y Pliego de Clausulas administrativas, con las correcciones indicadas en el Informe de fiscalización, de fecha 13 de mayo de 2015.

VII.- Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 27 de mayo de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO .- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria con una base de licitación de de 35.330,00 €, más 7.419,30 € , en concepto de IVA, es decir, 42.749,30 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto derivado del contrato, con cargo a la partida 16210 62312 del presupuesto municipal vigente

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

3º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- APROBACIÓN VACACIONES DEL PERSONAL DEL AYUNTAMIENTO DE PAIPORTA.

El artículo 142 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, remite a la legislación autonómica la regulación de las vacaciones de los funcionarios de la Administración Local.

El Decreto 175/2006, de 24 de noviembre, del Consell, por el que se regulan las condiciones de trabajo del personal al servicio de la Administración del Consell, constituye la normativa existente sobre permisos y vacaciones de aplicación al personal al servicio de la Administración Local, algunos de cuyos preceptos han sido afectados mientras que otros ya han sido expresamente derogados o dejados sin efecto, tanto por la Disposición Derogatoria

del Estatuto Básico del Empleado Público como por la Disposición Derogatoria del Real Decreto Ley 20/2012.

En el marco de la normativa estatal de carácter básico, se encuentra el Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, que modifica el artículo 50 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP) que queda redactado de la siguiente manera:

«Artículo 50 Vacaciones de los funcionarios públicos.

Los funcionarios públicos tendrán derecho a disfrutar, durante cada año natural, de unas vacaciones retribuidas de veintidós días hábiles, o de los días que correspondan proporcionalmente si el tiempo de servicio durante el año fue menor.

A los efectos de lo previsto en el presente artículo, no se considerarán como días hábiles los sábados, sin perjuicio de las adaptaciones que se establezcan para los horarios especiales.»

Asimismo, la nueva Resolución de la Secretaría de Estado para las Administraciones Públicas de 28 diciembre de 2012 de Instrucciones sobre jornada y horarios de trabajo del personal al servicio de la Administración General de Estado, que sustituye a la de 2005, permite tomar hasta un máximo de cinco días de vacaciones de forma aislada o independiente (es decir día a día) y la obligación de tomar al menos la mitad de las vacaciones en el período de junio a septiembre.

Igualmente, la reciente Resolución de 26 de marzo 2013 del Conseller de Hacienda y Administración Pública que recoge el acuerdo de la Mesa Sectorial de la Función Pública, adaptando la regulación autonómica de vacaciones y permisos a la normativa estatal y en tanto no se dicte un nuevo Decreto que regule las condiciones de trabajo de los empleados públicos, ha establecido la posibilidad de tomar hasta un máximo de cinco días de vacaciones de forma aislada o independiente (es decir día a día) y la obligación de tomar al menos la mitad de las vacaciones en el período de junio a septiembre

Se considera conveniente para la correcta ordenación de las vacaciones de los empleados municipales aplicar el criterio de estas dos últimas Resoluciones.

Se han presentado las solicitudes de vacaciones por el personal al servicio de esta Corporación proponiendo las fechas en que desean distribuir sus vacaciones anuales, con el visto bueno del responsable del servicio y/o Concejal del Área correspondiente.

Existe determinado personal que no fija parte o el total de su período vacacional por lo que será necesario, en su momento, tramitar el oportuno expediente de concesión de dichas vacaciones.

Confeccionados los cuadrantes por el Departamento de personal.

Considerando lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales, Resolución de la Alcaldía nº 64, de 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local, y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar las vacaciones anuales correspondientes a 2015 del personal funcionario y laboral al servicio de esta Corporación con el contenido recogido en los cuadrantes confeccionados por el Departamento de Personal que obran en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar la concesión de las vacaciones anuales al personal al servicio de esta Corporación mediante la exposición de los cuadrantes correspondientes en los diferentes servicios municipales.

TERCERO.- Seguir en el expediente los trámites correspondientes de conformidad con la legislación aplicable.

4º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS GIALWIN Y GIAL-J.

Visto el expediente de prórroga del contrato del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas “GIALWIN” y “GIAL-J” de gestión tributaria instaladas en Ayuntamiento, y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

1.1.- Contrato de del servicio de mantenimiento de las aplicaciones informáticas “GIALWIN” y “GIAL-J ” de gestión tributaria instaladas en Ayuntamiento suscrito con la empresa con la empresa “TECNICAS INFORMATICAS IVAL S.L.”, en fecha 21 de mayo de 2012, por importe de 21.408,00 €, más 3.853,44 € en concepto de 18 % de IVA, es decir un total de 25.261,44 € IVA incluido.

Dicho contrato establece en la cláusula QUINTA establece:

“El presente contrato tendrá una duración de TRES años a partir de su formalización. Podrán acordarse, previamente a su finalización, hasta un máximo de tres prórrogas anuales. En cualquier caso, la duración del contrato, incluidas las prórrogas, no podrá ser superior a seis años.”

Estando prevista en la Cláusula SEXTA que:

“El presente contrato la revisión de precios a partir del primer año de contrato, siendo el sistema de revisión será el Índice General de precios al consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística u organismo que le sustituya.”

1.2.- Contrato de implantación y puesta en funcionamiento de un sistema de gestión, inspección y recaudación tributaria, suscrito en fecha 12 de enero de 2011 (expte 45/2010).

Dicho contrato incluye las aplicaciones informáticas siguientes: **Gestión Tributaria y GIAL-j** (Recaudación) y **GIALweb** y **Liquidaciones-web**(que ahora se denomina **e-tributa** e**tributa**).

El mantenimiento de las aplicaciones informáticas **Gestión Tributaria y GIAL-j**(Recaudación) se contrató con **TECNICAS INFORMATICAS IVAL S.L.**, en fecha 21 de mayo de 2012 (expte 08/2012). La aplicación **GIALweb** y **Liquidaciones-web** (ahora **eTributa**), no fueron incluidas en dicho contrato, puesto que todavía no estaban en funcionamiento.

1.3.- Escrito de la empresa **TECNICAS INFORMATICAS IVAL S.L.**, de fecha 11 de mayo 2014 (R.E. 15 de mayo 2015 nº 8836) en el que se solicita la prórroga anual del citado contrato y

se incluya en el contrato el mantenimiento de la aplicación e-tributa. Se incluye presupuesto anual de todo ello por importe de 11.496,77 IVA incluido.

Posterior escrito de la citada empresa de fecha 26 de mayo de 2015(RE nº 9546 de 28-5-2015), en el que únicamente se solicita la prórroga del contrato anual del citado contrato de mantenimiento de aplicaciones informáticas Gial-win y Gial-j, lo que asciende a un importe de 7.729,08 € más 1.532,39 € de IVA, es decir, 8.829,47 € IVA incluido

1.4.- Informe del Área de Secretaría sobre procedencia de la Prórroga de fecha 28 de mayo de 2015.

1.5.- Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 29 de mayo de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga anual del contrato de mantenimiento de las aplicaciones informáticas de gestión tributaria, suscrito en fecha 21 de mayo de 2012 con la empresa TECNICAS INFORMATICAS IVAL S.L., por importe de 7.729,08 €, más 1.532,39 € de IVA, es decir 8.829,47 € IVA incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el gasto correspondiente con cargo a la partida 92310 22799 del presupuesto municipal del año 2015, y asumir el compromiso de reservar en el presupuesto del ejercicio de 2016 el crédito necesarios para atender los gastos de la prórroga del contrato.

TERCERO.- Seguir el procedimiento y trámites legalmente establecidos y notificar el presente acuerdo al interesado y a los servicios municipales afectados.

5º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES Y GASTOS.

Vistos los antecedentes, informes de intervención y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de la Alcaldía nº 64 de fecha 13 de junio de 2011, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

PRIMERO.- Aceptar propuesta de la Concejal Delegada Genérica de Hacienda y Administración General, y en su consecuencia:

1º) Aprobar las facturas.

2º) Reconocer las obligaciones derivadas de las facturas, a favor de los interesados, por los conceptos e importes que se señalan, con cargo a las partidas del presupuesto de 2015.

PARTIDA	TERCERO	DESCRIPCION	EJERCICIO	IMPORTE
34200 47900	UTE PISCINA CUBIERTA PAIPORTA	Subvención explotación Mayo	2015	25.416,67 €
92000 22201	SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELEGRAFOS	Servicio correos Abril	2015	8.830,91 €
23120 22699	RESTAURANTE BENACHER	Comida semana del mayor	2015	15.975,85 €
		TOTAL		50.223,43 €

SEGUNDO.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites establecidos por la normativa vigente.

6º.- HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN GENERAL.- DEVOLUCIÓN DE AVALES Y FIANZAS.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejal Delegada de Economía y Hacienda, así como que en la misma se plantea a la Junta de Gobierno Local que adopte acuerdos sobre las disposiciones, correspondencia oficial, Decretos y otros asuntos y materias en relación con el Área expresada, que constan en el expediente.

Vistos los antecedentes y documentos que figuran en el expediente y lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Decreto de Alcaldía 64/2011 de 13 de junio, delegando atribuciones y funciones de su competencia en la Junta de Gobierno Local y demás disposiciones de aplicación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO: Aceptar propuesta de la Alcaldía-Presidencia y en su consecuencia, vistos los informes técnicos devolver los siguientes AVALES/FIANZAS:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
B46657110 IRAETA Y COMPAÑIA SL	FIANZA GARANTIA REPOSICIÓN DE PAVIMENTO OBRAS PLG LA PASCUALETA 44 EXP 53/13	252,00€

SEGUNDO: Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos.

TERCERO: Dar traslado del acuerdo a los Departamentos afectados.

7º.- SERVICIOS SOCIALES.- RATIFICACIÓN DEL CONTRATO MENOR PARA EL PROGRAMA DE ASISTENCIA NUTRICIONAL A MENORES JUNIO 2015.

Se da cuenta del Decreto de Alcaldía nº 515/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, sobre expediente de contratación menor “Programa de Asistencia Nutricional a Menores, Junio 2015”, cuyo contenido literal es el siguiente:

“Se da cuenta del expediente de contratación menor del suministro domiciliario de catering necesario en el “Programa de Asistencia Nutricional a Menores”, así como de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I- HECHOS

I.1. Informe Propuesta sobre la necesidad de contratar el citado suministro para el cumplimiento de los fines municipales.

I.2.- Existencia de consignación en la partida 23120 48000 del Presupuesto Municipal con nº RC 220150006305 para atender los gastos del contrato.

I.3.-Se han estudiado diversas ofertas económicas, por un lado la que ofrece SERUNION, S.A.U., que presupuesta en 3´50€ sin IVA (3´85€ con IVA incluido) y por otro EUREST COLECTIVIDADES S.L., que lo presupuesta en 3,64€ sin IVA (4´00€ con IVA incluido).

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en los artículos 9, 23.3 ,111 y 138, 3 y 4 del RDL 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y dadas las características y cuantía del contrato, parece que el procedimiento más adecuado es el del contrato menor que se define exclusivamente por su cuantía, que en el caso de los contratos de suministro, no podrán exceder los 18.000 euros, sin que su duración pueda ser superior a 1 año ni ser objeto de prórrogas.

RESOLUCIÓN

PRIMERO.-Aprobar el expediente de contratación menor del suministro de catering necesario en el “Programa de Asistencia Nutricional a Menores”y el gasto correspondiente con cargo a la partida 23120 48000 del presupuesto general vigente.

SEGUNDO.- Adjudicar el contrato menor de servicio para el suministro domiciliario de catering necesario en el “Programa de Asistencia Nutricional a Menores”, desde el 1 de junio al 9 de julio de 2015 (ambos inclusive), a la empresa SERUNION S.A.U. CIF A59376574, al precio unitario de 3´50€ sin IVA (3´85 con IVA incluido) por menú a domicilio. Se espera la participación de 130 menores 3´50€ sin IVA (3´85 con IVA incluido) por persona y día, con la entrega de treinta y nueve días, hace una previsión de 17.745€ (19.519´50 con IVA incluido).

TERCERO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente, y dar cuenta, a la Junta de Gobierno en la próxima sesión que se celebre, de la presente Resolución, en la que ha sido avocada la competencia delegada en ella por Resolución nº 64 de 13 de junio de 2011”.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.-Ratificar el Decreto de Alcaldía nº 515/2015 de fecha 28 de mayo de 2015, sobre el contrato menor del “Programa de Asistencia Nutricional a Menores, Junio 2015”.

SEGUNDO.- Notificar la presente Resolución al interesado y a los Departamentos de Intervención y Contratación y seguir en el expediente el procedimiento establecido por la normativa vigente.

8°.- SERVICIOS SOCIALES.- SERVICIO DE CATERING A DOMICILIO DENTRO DEL PLAN DE ASISTENCIA NUTRICIONAL PARA MENORES EN LOS MESES DE VERANO 2015.

Visto el expediente de contratación del servicio de catering a domicilio dentro del Plan de asistencia nutricional para menores en los meses de verano 2015 y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

I.- Providencia de Alcaldía de fecha de fecha 22 de mayo de 2015, iniciando el expediente, que determina que el contrato se tramite por vía de urgencia., dadas las fechas en que debe comenzar el servicio.

II.- Informes del Educador Social y de la Concejala del Área de Bienestar Social, de fecha 22 de mayo de 2015, que solicita se tramite al contratación por via de urgencia, debido a la premura de tiempo para garantizar a prestación del programa en las fechas previstas

III- Pliego de prescripciones Técnicas de fecha 29 de junio de 2015 elaborado por el Educador Social.

VI.- Existencia de consignación adecuada y suficiente en la partida 23120.48000 del Presupuesto Municipal.

V.- Informe de Secretaria sobre procedimiento y trámites y Pliego de Clausulas administrativas, de fecha 29 de mayo de 2015.

VI.- Informe de fiscalización favorable de la Intervención Municipal de fecha 1 de junio de 2015.

A estos antecedentes le son de aplicación los siguientes

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto lo dispuesto en el Real Decreto legislativo 3/2011 de 14 de noviembre por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en concreto los artículos 109,110 y 112, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo por el que se desarrolla parcialmente la Ley de Contratos del Sector Público y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre que aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y el TRLCSP y demás disposiciones concordantes y de aplicación, en materia de contratación de las Entidades Locales

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de catering a domicilio dentro del Plan de asistencia nutricional para menores en los meses de verano 2015, así como el gasto derivado del mismo para el que existe consignación en la partida nº 23120 48000 del Presupuesto municipal.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas administrativas y de Prescripciones Técnicas que habrán de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente.

La urgencia en la tramitación del expediente se justifica por la premura de tiempo para garantizar la fecha de ejecución del citado servicio que debe comenzar el día 10 de julio de 2015. La duración del contrato será del 10 de julio al 30 de septiembre de 2015.

La licitación versará sobre los precios unitarios. El presupuesto máximo del contrato es de 39.167,70 €, más 3.916,77 € de IVA, es decir 43.084,47 € IVA incluido. (calculado sobre una estimación de 130 bandejas diarias durante 83 días).

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

9º.- EDUCACIÓN.- APROBACIÓN DE PLIEGOS DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS Y PRESCRIPCIONES TÉCNICAS DE LA “ESCOLA D’ ESTIU I NADAL 2015”.

Examinado expediente de contratación iniciado para contratar la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de “ESCOLES DE ESTIU I DE NADAL 2015” y de cuantos antecedentes, informes y documentos constan en el mismo, en base a los siguientes:

I.- HECHOS

- 1.- Propuesta del Area de Educación sobre inicio del Expediente de contratación del servicio de Escola de Estiu y de Nadal 2015 , de fecha 7 de mayo de 2015.
- 2.- Principios reguladores de la gestión del servicio de “Escola de Estiu y de Nadal 2015”, de fecha 7 de mayo de 2015.
- 3.-Providencia de Alcaldía de inicio del Expediente de contratación de fecha 18 de mayo de 2015
- 4.- Pliego de Prescripciones Técnicas redactado por el Coordinador del Área de Bienestar Social de fecha 18 de mayo de 2015.
- 5.- Informe de la TAG de contratación, visado de conformidad por el Secretario de la Corporación A efectos de lo establecido en la Disposición adicional Segunda del R.D.L. 3/2011 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público de fecha 19 de mayo de 2015 y Pliego de Cláusulas administrativas de la misma fecha.
- 6.- Informe de fiscalización favorable del expediente por la Intervención Municipal de fecha 28 de mayo de 2015

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

II.1.- Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el texto refundido de la de Contratos del Sector Público, el Real Decreto 817/2009 de 8 de mayo que desarrolla parcialmente la Ley 30/2007 y el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, en tanto no se oponga a lo dispuesto en el RD 817/09 y citado TRLCSP; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación de la gestión indirecta mediante concesión del servicio público de “Escoles de Estiu i de Nadal 2015, así como el gasto derivado del mismo con cargo a la partida 32600 47200 del Presupuesto Municipal, por un importe máximo de 2.500 €, (por posibles bonificaciones a los usuarios según lo previsto en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

SEGUNDO.- Aprobar los Pliegos de Cláusulas administrativas particulares y de Prescripciones Técnicas que habrá de regir la contratación expresada, cuya adjudicación se realizará mediante procedimiento negociado sin publicidad, con presupuesto máximo estimado de 65.000 euros IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, solicitando ofertas de al menos tres empresas capacitadas para la ejecución del contrato, dejando constancia de todo ello en el expediente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Alcaldía-Presidencia se da por finalizada la sesión, levantándose la misma a las nueve horas y cincuenta y cinco minutos del 3 de junio de 2015.

DILIGENCIA.- Para hacer constar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, la presente acta ha sido aprobada, en los términos que figuran en el acuerdo de aprobación, en la sesión celebrada el día 10 de junio de 2015.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Fdo.: Vicente Ibor Asensi

Fdo.: Francisco Javier Llobell Tuset.